

Gobierno del Estado de Tabasco

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-27000-19-1323-2021

1323-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,793,021.1
Muestra Auditada	2,210,662.4
Representatividad de la Muestra	79.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Estado de Tabasco, fueron por 2,793,021.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,210,662.4 miles de pesos, que representó el 79.1%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud del Estado de Tabasco (SST) ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
<p>Los SST cuentan con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, establecidas en el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y Manual Administrativo de aplicación general en Materia de Control Interno del Estado de Tabasco, publicado el 26 de septiembre de 2018 en el Periódico Oficial, Época 6a., Suplemento 7936 E.</p>	<p>Los SST no cuentan con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública.</p>
<p>Los SST establecieron formalmente códigos de conducta y ética a todo su personal, mediante el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, publicado el 9 de noviembre de 2019 en el Periódico Oficial, Época 7A., Suplemento C, Edición 8053., así como el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Salud, publicado el 3 de marzo de 2010 en el Periódico Oficial 7042.</p>	
<p>Los SST tienen implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta por medio de una carta compromiso.</p>	
<p>Los SST instituyeron un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, mediante los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos estatales en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicado el 9 de junio de 2018 en el Periódico Oficial, Época 6a., Suplemento 7905 B. Además de contar con un correo electrónico en la página oficial de la Secretaría de Salud: denuncialo@saludtab.gob.mx; y de remitir los casos atendidos por el Comité al Órgano Interno de Control.</p>	
<p>Los SST cuentan con un comité en materia de ética e integridad, para ello se presenta Acta de Instalación y Toma de Protesta de los Miembros Propietarios y Suplentes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco (2019-2021).</p>	
<p>Los SST cuentan con un grupo de trabajo de enlaces internos para la administración de riesgos y control interno.</p>	
<p>Los SST cuentan con comités de control y desempeño institucional, y de operaciones y compras.</p>	
<p>Los SST cuentan con un comité en materia de adquisiciones, presentado en el Acta de Instalación e Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2020.</p>	

Fortalezas	Debilidades
------------	-------------

En el Reglamento interior de la Secretaría General, publicado el 3 de marzo de 2010 en el Periódico Oficial, Época 6a, Suplemento 7042; y en el Manual General de Organización de la Secretaría de Salud de Tabasco con fecha 13 de diciembre de 2012; se establecen la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas y del titular de la institución; la delegación de funciones y dependencias jerárquicas; transparencias y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.

Administración de riesgos

Los SST cuentan con el Programa Sectorial de Salud, Seguridad y Asistencia Social. 2019-2024, y con la Matriz de Indicadores donde se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo, así como medir el cumplimiento de los objetivos.

En el Reglamento interior de la Secretaría General, publicado el 3 de marzo de 2010 en el Periódico Oficial, Época 6a, Suplemento 7042, y en el Manual General de Organización de la Secretaría de Salud de Tabasco, con fecha 13 de diciembre de 2012, se establecen los objetivos y metas específicos.

Los SST identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, como son la supervisión al personal de salud sobre temas prioritarios de vacunación y la gestión para la adquisición y distribución de insumos. Además, se analizan los riesgos que pueden afectar la consecución de sus objetivos de la institución y se cuenta con un plan de mitigación y administración de riesgos.

Actividades de control

Mediante el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y el Manual General de Organización de la Secretaría de Salud, se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. Además, se cuenta con la Metodología de Administración de Riesgos que establece las atribuciones y funciones de personal de las áreas responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.

Los SST no cuentan con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos de control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.

Los SST cuentan con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Los SST cuentan con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, también cuentan con un programa de adquisiciones de equipos y software, e inventario de base de datos para la operación de sus sistemas informáticos y de comunicaciones.

Fortalezas	Debilidades
<p>Los SST cuentan con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones. También cuentan con planes de recuperación de desastres establecidos en el Plan de Contingencia del Centro de Datos de la Secretaría de Salud.</p>	
<p>Información y comunicación</p>	
<p>Los SST designaron a los responsables para recopilar y comunicar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, rendición de cuentas y fiscalización.</p>	<p>Los SST no aplicaron una evaluación de Control Interno o de riesgos en el último ejercicio fiscal.</p>
<p>Los SST cuentan con aplicaciones y sistemas para apoyar la consecución de los objetivos estratégicos; asimismo, mediante el Informe Anual del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se informa a sobre la situación del funcionamiento general de su sistema de control interno.</p>	<p>Los SST no establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
<p>Supervisión</p>	
<p>Los SST realizaron evaluaciones de los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; asimismo, cuentan con un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas y realizan el seguimiento del programa de acciones, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p>	<p>Los SST no llevó a cabo auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.</p>

Fuente: cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 88.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SST en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite disponer de un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FASSA 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) En el plazo establecido por la normativa, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del fondo, la cual, para efectos de la radicación de los recursos, se notificó a la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, los SST abrieron una cuenta productiva para la recepción y administración de los recursos del fondo, la cual, se notificó a la SF para efectos de la radicación de los recursos.
- b) La Federación, por medio de la TESOFE, asignó a la SF los recursos del fondo por 2,793,021.1 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 2,759,490.1 miles de pesos, realizadas en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; y por afectaciones presupuestarias por 33,531.0 miles de pesos, por concepto de pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado; cabe señalar, que los recursos citados no se gravaron o afectaron en garantía; asimismo, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021, en la cuenta bancaria de la SF se generaron rendimientos financieros por 13.6 miles de pesos y 1.0 miles de pesos, respectivamente; al 31 de diciembre de 2020 y al 28 de febrero de 2021, en la cuenta bancaria de los SST se generaron rendimientos financieros por 14,500.4 miles de pesos y por 1,045.7 miles de pesos, respectivamente.
- c) En el plazo establecido por la normativa, la SF transfirió a los SST los recursos del fondo, mediante transferencias líquidas por 2,759,490.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 14.6 miles de pesos.
- d) La cuenta bancaria utilizada por la SF y para la recepción y administración de los recursos del fondo, fue productiva y específica; además, se verificó que en ella no se incorporaron recursos locales.

3. Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, la cuenta bancaria en la que la SF administró los recursos del FASSA 2020 generó rendimientos financieros por 13.6 miles de pesos y 1.6 miles de pesos, respectivamente; de los cuales transfirió a los SST 12.6 miles de pesos, con atrasos de 51 a 254 días; asimismo, no transfirió a los SST rendimientos financieros por 2.6 miles de pesos, los cuales reintegró a la TESOFE antes de la auditoría.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo reflejado en la cuenta bancaria que utilizaron los SST para la administración de los recursos del FASSA 2020, por 313,461.5 miles de pesos, no coincidió con el saldo pendiente por pagar reportado en su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a dicha fecha, por 176,423.7 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 137,037.8 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FASSA 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SF registró contable y presupuestariamente los recursos del fondo por 2,793,021.1 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 14.6 miles de pesos, así como de las transferencias que realizó a los SST por los montos mencionados con anterioridad.
- b) Los SST realizaron los registros presupuestarios y contables de los recursos del fondo por 2,793,021.1 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 2,759,490.1 miles de pesos y las afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado por 33,531.0 miles de pesos; asimismo, se registraron los rendimientos financieros transferidos por la SPF por 14.6 miles de pesos y los generados en su cuenta bancaria por 14,500.4 miles de pesos.
- c) Los SST identificaron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con los recursos del fondo, al 31 de diciembre 2020. Respecto de lo anterior, se determinó una muestra de erogaciones realizadas por 2,210,662.4 miles de pesos, las cuales, están respaldadas en la documentación original que comprobó y justificó el gasto y cumplió con los requisitos fiscales y se canceló documentación con el sello "Operado", el nombre del fondo y el ejercicio fiscal respectivo.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Tabasco le fueron asignados recursos del FASSA 2020 por 2,793,021.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se reportaron comprometidos y devengados 2,760,006.4 miles de pesos, que representaron el 98.8% de los recursos asignados, asimismo, al 31 de marzo de 2021, se reportaron pagados 2,760,005.3 miles de pesos, que representaron el 98.8%, de los recursos asignados.

Respecto de los rendimientos financieros, se generaron un total de 15,555.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se reportaron comprometidos por 12,161.0 miles de pesos, devengados por 10,601.8 miles de pesos, y pagados por 10,594.3 miles de pesos.

Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2020, se determinaron recursos asignados no comprometidos por 33,014.7 miles de pesos, y recursos asignados comprometidos y devengados a esa fecha, pero no pagados al 31 de marzo de 2021 por 1.1 miles de pesos,

por un total de 33,015.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido; asimismo, al 31 de diciembre de 2020, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 3,394.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
DESTINO DE LOS RECURSOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021	
	Comprometido y devengado	% de los recursos asignados	Pagado	% de los recursos asignados
Servicios personales	2,387,801.8	85.5	2,387,801.8	85.5
Materiales y suministros	227,567.2	8.1	227,567.2	8.1
Servicios generales	130,679.9	4.7	130,678.8	4.7
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	873.1	0.0	873.1	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	13,084.5	0.5	13,084.5	0.5
Total:	2,760,006.5	98.8	2,760,005.4	98.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Balanza de Comprobación, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros, generados en las cuentas bancarias de la SF y los SST, por 15,555.2 miles de pesos.

Servicios Personales

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FASSA 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) De una muestra de 173 trabajadores adscritos a los SST que cobraron percepciones con recursos del fondo, se verificó que 139 trabajadores acreditaron cumplir con los requisitos académicos de las plazas que ocuparon durante el ejercicio fiscal 2020.
- b) Los SST no realizaron pagos con recursos del fondo al personal durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo.
- c) Los SST no otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones a otras dependencias para realizar actividades distintas a los objetivos del fondo; asimismo, se otorgaron

comisiones internas las cuales fueron autorizadas por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, para realizar funciones propias de su categoría.

- d) 72 trabajadores adscritos a los SST, que cobraron percepciones con recursos del fondo y fueron comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, contaron con las autorizaciones respectivas emitidas en tiempo y forma por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal.
 - e) De una muestra para la validación del personal del “Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental Villahermosa”, por 74 trabajadores; del “Hospital General de Villa Benito Juárez”, por 104 trabajadores; y del “Laboratorio Regional de Salud Pública”, por 79 trabajadores; pagados con recursos del fondo, se verificó que los responsables de los citados centros de trabajo, remitieron las tarjetas de tiempo, justificantes, Kardex, listados de asistencia de personal, los oficios de renuncia y los oficios de comisión, entre otros documentos, con lo que informaron y justificaron que el personal fue adscrito o laboró durante el ejercicio fiscal 2020 en dichos centros de trabajo.
 - f) Respecto del personal pagado con recursos del fondo, los SST realizaron las retenciones y los enteros en tiempo y forma a las instituciones respectivas, por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria, así como las cuotas de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y al Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Vivienda (RCV), por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos o actualizaciones.
- 8.** De una muestra de 173 trabajadores adscritos a los SST que cobraron percepciones con recursos del FASSA 2020, se identificó que 34 trabajadores no acreditaron cumplir con los requisitos académicos que se señalan de las plazas que ocuparon durante el ejercicio fiscal 2020, lo que representó pagos improcedentes por 18,040.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los requisitos académicos de las plazas que 16 trabajadores ocuparon durante el ejercicio fiscal 2020, y que aclaran 9,234.5 miles de pesos; por lo que quedan pendientes de aclarar 8,715.8 miles de pesos, correspondientes con 18 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud, requisitos académicos de los códigos CF41007, CF41014, CF41015, CF41016, CF41030, CF41040, CF41060 y CF41075.

2020-A-27000-19-1323-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,715,799.22 pesos (ocho millones setecientos quince mil setecientos noventa y nueve pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos a 18 trabajadores que no acreditaron cumplir con los requisitos académicos de las plazas que ocuparon durante el ejercicio fiscal 2020. Lo anterior, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud, requisitos académicos de los códigos CF41007, CF41014, CF41015, CF41016, CF41030, CF41040, CF41060 y CF41075.

9. Se comprobó que, al 31 de marzo de 2021, los SST pagaron con recursos del FASSA 2020 remuneraciones al personal federal, formalizado, regularizado y eventual, que operó la prestación de servicios de salud por 2,089,390.4 miles de pesos. Esto representó a un total de 7,748 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales, 5,979 correspondieron con la Rama Médica, Paramédica y Afín, y se les destinaron remuneraciones por 1,726,444.0 miles de pesos, que representaron el 82.6% del total de las remuneraciones al personal; y 1,769 trabajadores y prestadores de servicios, correspondieron con la Rama Administrativa y Personal de Mando, y se les destinaron remuneraciones por 362,946.4 miles de pesos, que representaron el 17.4% del total de las remuneraciones al personal.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Descripción	Personal no eventual	Personal eventual	Total de personal	% del total de personal	Remuneraciones pagadas	% del total de remuneraciones	% del total asignado a la entidad federativa
Rama Médica, Paramédica y Afín	5,947	32	5,979	77.2	1,726,444.0	82.6	61.8
Rama Administrativa y Personal de Mando							
Administrativo	1,600	43	1,643	21.2	339,948.9	16.3	12.2
Personal de Mando	126	0	126	1.6	22,997.5	1.1	0.8
Subtotal Rama Administrativa y Personal de Mando	1,726	43	1,769	22.8	362,946.4	17.4	13.0
Total:	7,673	75	7,748	100.0	2,089,390.4	100.0	74.8

Fuente: Bases de datos de las nóminas del personal para la atención de los servicios de salud, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Nota: El pago de remuneraciones del personal por 2,089,390.4 miles de pesos no incluye aportaciones patronales.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

10. Con la revisión de los contratos descritos en el cuadro inferior y financiados con recursos del FASSA 2020, se constató que los SST formularon su Programa Anual de Adquisiciones 2020, el cual fue aprobado por el Comité de Compras; asimismo, los contratos descritos se adjudicaron directamente de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción al procedimiento de licitación pública mediante los dictámenes de adjudicación directa fundados, motivados y soportados; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente; los representantes legales que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en los contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SELECCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES ADJUDICADOS DIRECTAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Importe
Directa	CVSSD92-195/2020	Materiales, accesorios y suministros médicos	12,494.7
Directa	CVSS57-03/20	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000.0
Directa	CVST-294/2020	Vales de despensa	75,998.0
		Total:	98,492.7

Fuente: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

11. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FASSA 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) Respecto de la licitación pública número 56270420-003-20 y del contrato número CVSSD67-291/2020, por concepto de “Compra de productos químicos básicos”, por 4,813.7 miles de pesos, se verificó que dicho contrato se adjudicó mediante licitación pública de conformidad con la publicación de la convocatoria, bases de licitación, junta de aclaraciones, propuestas y apertura de los sobres de las mismas y del fallo respectivo;

que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente; asimismo, que las adquisiciones efectuadas se ampararon en el contrato descrito, el cual fue debidamente formalizado y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; igualmente, se presentaron las fianzas de cumplimiento, en tiempo y forma.

- b) La entrega de los bienes y servicios amparados en los contratos números CVSS57-03/20, CVSSD92-195/2020, CVSSD67-291/2020 y CPSSY56-143/20, se llevó a cabo de conformidad con los plazos y lugares establecidos, por lo que no se generaron penas convencionales por sanciones; por otra parte, los SST realizaron los registros respectivos en el almacén de los medicamentos y los bienes adquiridos.

12. Con la revisión de los contratos números CPSSY56-143/20, con objeto “Servicio de Seguro de Bienes Patrimoniales” y CVFA121-269/2020, con objeto “Vales de despensa”, financiados con recursos del FASSA 2020 por 10,000.0 miles de pesos y 4,568.3 miles de pesos, respectivamente, se verificó que dichos contratos se adjudicaron directamente; sin embargo, no se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública, en virtud de que no se contó con los dictámenes de procedencia de excepción a la licitación pública, motivados justificados y soportados, ni con la autorización por escrito del Comité de Compras; por lo anterior, tampoco se sujetaron a criterios de optimización de recursos, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

13. Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los SST reportaron el formato de “Avance financiero” de los cuatro trimestres de 2020, sobre el destino y el ejercicio de los recursos del FASSA 2020.

14. Los SST reportaron en el informe del cuarto trimestre del formato de “Nivel Financiero” recursos pagados del FASSA 2020 por 2,764,229.5 miles de pesos; sin embargo, su información financiera, al 31 de diciembre 2020, reflejó un monto pagado por 2,760,006.5 miles de pesos, cifras que no fueron congruentes.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Gobierno del Estado de Tabasco publicó extemporáneamente los informes del primer, segundo y tercer trimestres, sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASSA 2020, en virtud de que se detectaron atrasos de 4 a 6 días, asimismo, no publicó en su medio oficial de difusión el cuarto trimestre.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El Gobierno del Estado de Tabasco contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2020, en el cual incluyó la evaluación de desempeño de los recursos del FASSA 2020; asimismo, se constató que se publicaron los resultados de la evaluación y se informó sobre las personas que la realizaron.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,715,799.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,210,662.4 miles de pesos, que representó el 79.1% de los 2,793,021.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, el Gobierno del Estado de Tabasco había ejercido el 98.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,715.8 miles de pesos, que representó el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que se publicaron extemporáneamente los informes del primer, segundo y tercer trimestres sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; no se publicó en el medio oficial de difusión el cuarto trimestre; y se reportó con incongruencias la información financiera en el formato "Nivel financiero" del cuarto trimestre, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SAGP/131/01/2022 del 20 de enero de 2022, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, el resultado número 8 del presente informe, se considera como no atendido.

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Oficio: SFP/SAGP/131/01/2022.

Asunto: Envío del Expediente del Acuerdo de Inicio de Radicación del Procedimiento de Investigación en relación con la Auditoría No. 1323-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", Cuenta Pública 2020.

Villahermosa, Tabasco; a 20 de enero de 2022.

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación
Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Presente.

Con fundamento en los artículos 43 fracciones II, VIII, XXVIII, XXXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 27 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en relación al Acta No. 002/CP2020 "Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF)" correspondiente a la Auditoría No. 1323-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", Cuenta Pública 2020 ordenada mediante oficio No. AEGF/0423/2021 signado por el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, se remite el Expediente del Acuerdo de Inicio de Radicación del Procedimiento de Investigación No. PI-004/2022, relativo a los Resultados Nos. 4, 6, 22 y 28 con Procedimientos 2.2, 2.3, 4.3.1 y 5.1 respectivamente. Así mismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



Atentamente
L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública



cc.- **Cap. Carlos Manuel Merino Campos** - Gobernador del Estado de Tabasco.
M. en Admón. Jaime Antonio Farias Mora - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Mtro. Emilio Barriga Delgado - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Archivo/Minutario.
TBGH/AEGS/DGCV.

Centro Administrativo de Gobierno
Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX
Tel. +52 (993) 3 10 47 80

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud, requisitos académicos de los códigos CF41007, CF41014, CF41015, CF41016, CF41030, CF41040, CF41060 y CF41075.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.